

AUTORIZA LA REBAJA EN EL COBRO DE PERMISO BNUP A
DOÑA LAURA GONZÁLEZ ESPINOZA.

RECOLETA,

06 AGO. 2024

RESOLUCIÓN N° 3215 / 2024

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°83 de fecha 30 de octubre de 2023, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designa a doña Kemeny Meneses Mateluna en calidad de Secretaria Municipal Subrogante
4. Ingreso N°893 de fecha 25 de abril de 2024, solicitando rebaja de patente municipal por presentar situación de discapacidad.
5. Credencial de Discapacidad Folio N°600005452698, emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE**, a contar del **segundo semestre de 2024**, la rebaja del 30% en el cobro semestral de los derechos de aseo; y la rebaja del 30% en el cobro semestral del Bien Nacional de Uso Público a nombre de Laura González Espinoza, cédula de identidad N°11.647.268-6 Lo anterior de acuerdo a dispuesto en el párrafo primero del Artículo 22 de la Ordenanza N°83, de fecha 30 de octubre de 2023 "...La Municipalidad podrá establecer rebajas o exenciones de pago en el porcentaje que estime, sobre los Derechos Municipales que emanen del ejercicio de una actividad comercial en la vía pública u ocupación de Bienes de Uso Público en general, para personas en situación de Discapacidad, previo informe social y evaluación del Departamento de Vía Pública".

2. El Departamento de cobros y enrolamientos será el encargado de realizar la rebaja indicada en el sistema computacional.

3. **NOTIFÍQUESE la presente Resolución**, por el Departamento de Vía Pública, a la beneficiaria individualizada, con el objeto de que tome conocimiento de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesada.



KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC / LGQ / JCD / amh

2212680